

CIRCULAR No. 011-2025

Pamplona, 7 de Marzo de 2025

DESTINATARIO: FUNCIONARIOS DE PLANTA DE PERSONAL CON DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA PROVEER ENCARGOS.

En cumplimiento a las normas establecidas por la Ley 909 de 2004, 1960 de 2019, el Criterio Unificado “Provisión de empleos públicos mediante encargos” del 13 de diciembre de 2018, la Circular No. 2011000000117 de 29 de julio de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para la provisión transitoria de cargos de carrera mediante la figura de encargo y a los Lineamientos para Encargos de Servidores de Carrera Administrativa emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se informa a todo el personal adscrito a la Planta de Personal Globalizada de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, que posean Derechos de Carrera Administrativa, que actualmente se cuenta con VACANTES TEMPORALES Y DEFINITIVAS para ser provistas en los siguientes términos:

Establece el Decreto 1083 de 2015 en razón a la vacancia definitiva o temporal su clasificación, las cuales se identifican así:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.1. Vacancia definitiva. Para efecto de su provisión se considera que un empleo está vacante definitivamente por:

1. Declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
2. Declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
3. Renuncia regularmente aceptada.
4. Haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.
5. Invalidez absoluta.
6. Edad de retiro forzoso.
7. Destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
8. Declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo.
9. Revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para el desempeño del empleo, de conformidad con el artículo 5o. de la Ley 190 de 1995, y las normas que lo adicionen o modifiquen.
10. Orden o decisión judicial.
11. Muerte.
12. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes”

Seguidamente, contempla la Vacancia Temporal así:



“ARTÍCULO 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. Modificado por el Decreto 1412 de 2015 artículo 1. El nuevo texto es el siguiente: Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
4. Prestando el servicio militar.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial, y
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.”

De acuerdo a lo anterior, la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA se permite enunciar las diferentes vacantes que se encuentran disponibles dentro de la Planta Globalizada para ser provistas mediante encargo hasta tanto surta los diferentes procesos de selección de méritos, así:

1. VACANTES DEFINITIVAS

DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Médico Especialista
Código:	213
Grado:	22
N° de Cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirector Científico
II. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA - CIRUGÍA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar actividades profesionales de medicina especializada en Cirugía, con la aplicación de los protocolos y guías de manejo del proceso de salud, las técnicas y procedimientos establecidos en la resolución 412 de 2.000 , la resolución 3384 de 2.000 y el decreto 3518 de 2.006 y las demás normas que adicionen modifiquen y ajusten, incluyendo los estándares de promoción y prevención adoptados por la entidad, incorporando los principios de calidad científicos y humanísticos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Practicar exámenes o procedimientos de medicina especializada, diagnosticar y prescribir el tratamiento y/o procedimiento para ayudar en el diagnóstico o manejo del paciente, aplicando los derechos del enfermo. 2. Realizar intervenciones de cirugía general a pacientes hospitalizados o ambulatorios o colaborar con ellos de acuerdo al nivel en el cual este ubicado y controlar a los pacientes que impliquen riesgos para la salud. 3. Brindar cuidado directo al paciente que requiere una estricta aplicación de las normas de asepsia. 4. Realizar conjuntamente con el medico asignado de planta e internos revista diaria a los pacientes hospitalizados atendiendo novedades y agilizando el manejo post- 	



- operatorio para resolver con celeridad la estancia hospitalaria; igualmente participar en la revisión médica del paciente con el fin de elaborar y actualizar el plan de actividades.
5. Orientar al paciente y a la familia sobre las actividades encaminadas a la recuperación y a su participación en el tratamiento y rehabilitación al regreso de aquel a su medio familiar y laboral.
 6. Realizar consulta externa médica especializada programada, formular el diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse, satisfaciendo la demanda de pacientes; igualmente responder con celeridad a las urgencias médico quirúrgicas, evitando la mortalidad inherente a la misma urgencia y atender oportunamente las interconsultas solicitadas a fin de definir la conducta a seguir con el paciente, cumpliendo con el objeto contractual de la E.S.E. con las EPS-S y EPS-C.
 7. Participar en los diferentes Comités del Hospital, a fin de lograr la Unificación de los criterios para compatibilizar los programas en los aspectos científicos, técnicos y administrativos.
 8. Aplicar los protocolos de manejo de riesgo, guías clínicas propias de la ESE y las normativas de la Resolución 412 del 2000 o aquellas que lo modifiquen de acuerdo a su especialidad, para el tratamiento eficaz de la enfermedad, así como contribuir con su revisión y actualización contribuyendo a la evidencia médica, ahorro de recursos, disminución morbi- mortalidad y mejoramiento de la calidad de la atención.
 9. Mantener mecanismos de coordinación entre el servicio a su cargo y los demás servicios a nivel Intrahospitalario y extramural.
 10. Participar activamente en el proceso docente asistencial mediante orientación y adiestramiento.
 11. Realizar investigaciones de campo de las enfermedades de notificación obligatoria del sistema alerta acción.
 12. Analizar el perfil epidemiológico de la institución como herramienta para la toma de decisiones y coordinar las acciones intrahospitalaria y extramural del comité de Vigilancia epidemiológica.
 13. Cumplir los horarios y turnos asignados mensualmente por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona.
 14. Participar en la programación de actividades, para favorecer el proceso de intervenciones quirúrgicas y de esa forma reducir los tiempos de espera para las cirugías programadas.
 15. Realizar investigación epidemiológica y la incidencia de casos, permitiendo detectar factores de riesgo para actuar sobre ellos y corregirlos.
 16. Programar y realizar capacitación y educación médica continua a médicos generales e internos así como impartir instrucción al personal de enfermería, técnico y auxiliar sobre aspectos propios de su especialidad tendiente a integrar y mejorar el trabajo en equipo y así conseguir mejores resultados hacia la comunidad y prevenir posibles patologías.
 17. Diligenciar y firmar en forma completa la totalidad de registros médicos de obligatoriedad en las historias clínicas, efectuar supervisión a las mismas, observando rigurosamente las normativas de ley y estándares de calidad, evitando glosas por pertinencia médica o indebida elaboración al ser auditadas interna o externamente.



18. Participar activamente en los planes de emergencia y contingencia, colaborando con las situaciones que puedan presentarse en la entidad o en su área de influencia en casos de conmoción o catástrofes.
19. Coordinar y planear con la trabajadora social y nutricionista programas de educación al paciente y/o a la familia según necesidades detectadas.
20. Cumplir con los reglamentos, estatutos y normas internas de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios.
21. Participar en las actividades, tareas o procesos tendientes a mantener y mejorar los estándares legales enmarcados en el Sistema Integrado de Gestión.
22. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente y sean afines con la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

1. Conocimientos en el Decreto 1011 de 2006, Resolución 1446 de 2006, Resolución 2003 de 2014, Resolución 412 de 2000.
2. Conocimientos básicos en el tipo de contratación entre la IPS y otras empresas.
3. Conocimientos básicos en ley 100-93 y normatividad relacionada.
4. Conocimientos en aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).
5. Conocimientos en el sistema general de Seguridad Social en Salud.
6. Conocimientos en informática básica y programa historias clínicas.
7. Conocimientos en Normatividad reglamentaria para la atención en salud (historias clínicas y sistema obligatorio de garantía de la calidad).
8. Conocimientos en promoción y prevención y sistema de referencia y contra-referencia.
9. Elementos básicos de plantación, organización, integración y control de los recursos humanos y materiales de la institución en los diferentes niveles.
10. Habilidades de comunicación, educación y transmisión de instrucciones.
11. Norma relacionada con los Servicios de Salud.
12. Normas de bioseguridad.
13. Planes de beneficios del sistema general de seguridad social y tipos de aseguramiento.
14. Principios básicos de atención al usuario.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y ciudadano
- Transparencia
- Compromiso con la organización

POR NIVEL JERARQUICO.

- Aprendizaje continuo
- Experticia profesional
- Trabajo en equipo
- Creatividad e innovación

CON PERSONAL A CARGO:

- Liderazgo
- Toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación Académica

Experiencia

Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones esenciales del cargo.



<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del conocimiento – NBC en ciencias de la salud: Medicina Tarjeta profesional Además: Título de Postgrado en la modalidad de especialización en cirugía general.</p>	
---	--

DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Enfermero
Código:	243
Grado:	18
N° de Cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirector Científico
II. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Planificar, coordinar, ejecutar y supervisar el cuidado de enfermería que se ofrece a usuario y familia, en coordinación con los diferentes integrantes del equipo de salud, basados en los procesos técnicos y procedimientos establecidos en el manual de protocolos y procedimientos de enfermería adoptados por la entidad, incorporando principios de calidad, científicos y humanísticos para satisfacer las necesidades y expectativas inherentes al proceso salud enfermedad de individuo familia y comunidad.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>DE ACUERDO AL AREA DONDE SE UBIQUE:</p> <p>HOSPITALIZACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar tratamientos de enfermería de mayor responsabilidad a personas, familia y grupos de la comunidad. 2. Participar en la revista médica y de enfermería y en otro de estudios clínicos. 3. Dirigir, controlar y supervisar la administración de medicamentos, tratamientos médicos y cuidados de enfermería planeados. 4. Aplicar procesos y procedimientos establecidos en la institución sobre normas de bioseguridad. 5. Aplicar y hacer cumplir los procesos y procedimientos; normas técnicas, guías y protocolos de atención de acuerdo a la normatividad vigente. 6. Revisar historias clínicas y órdenes médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorios a su cargo. 7. Aplicar los Protocolos de manejo de riesgo, guías clínicas y las normativas de la Resolución 412 del 2000 o aquellas que lo modifiquen de acuerdo a su especialidad, para el tratamiento eficaz de la enfermedad, así como contribuir con su revisión y actualización contribuyendo a la evidencia médica, ahorro de recursos, disminución morbi- mortalidad y mejoramiento de la calidad de la atención. 	



8. Presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgo que se presenten en el área.
9. Diligenciar y firmar la Historia Clínica con todos sus anexos, efectuar supervisión a las mismas, observando rigurosamente las normativas de ley y estándares de calidad, evitando glosas por pertinencia médica o indebida elaboración de historia clínica.
10. Controlar el estado y funcionamiento de equipos e instrumentos y elementos de servicio bajo su cargo.
11. Participar como instructor en la capacitación, adiestramiento e instrucción al personal relacionado con el área.
12. Participar en la actualización del manual y procedimiento del área.
13. Programar conjuntamente con los auxiliares las actividades para el cumplimiento de las metas propuestas.
14. Recibir y entregar turno de acuerdo a las normas establecidas.
15. Participar en el proceso de facturación.
16. Participar en la recolección de información y estadísticas de su área para la elaboración de indicadores.
17. Realizar actividades de índole administrativo de acuerdo a su área de desempeño
18. Cumplir con los reglamentos, estatutos y normas internas de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios.
19. Participar en las actividades, tareas o procesos tendientes a mantener y mejorar los estándares legales enmarcados en el Sistema Integrado de Gestión.
20. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño

CONSULTA EXTERNA Y PROMOCION Y PREVENCIÓN

21. Realizar procedimientos, seguimientos y cuidado directo a pacientes que requieran servicios propios de enfermería a en el área de consulta externa.
22. Coordinar los trámites necesarios para la realización de Inter consulta.
23. Realizar las acciones intrahospitalarias y extramural Comité de Vigilancia epidemiológica.
24. Diligenciar y firmar la Historia Clínica con todos sus anexos, efectuar supervisión a las mismas, observando rigurosamente las normativas de ley y estándares de calidad, evitando glosas por pertinencia médica o indebida elaboración de historia clínica.
25. Brindar información oportuna y pertinente sobre los productos y servicios que ofrece el área de desempeño al usuario interno y externo de acuerdo con la misión, visión y políticas documentales de cada uno de los servicios.
26. Aplicar los Protocolos de manejo de riesgo, guías clínicas y las normativas de la Resolución 412 del 2000 o aquellas que lo modifiquen de acuerdo a su especialidad, para el tratamiento eficaz de la enfermedad, así como contribuir con su revisión y actualización contribuyendo a la evidencia médica, ahorro de recursos, disminución morbi- mortalidad y mejoramiento de la calidad de la atención.
27. Participar en los diferente Comités del Hospital a fin de lograr la unificación de los criterios para compatibilizar los programas en los aspectos Científicos técnicos y administrativos.



28. Mantener mecanismos de coordinación a nivel intra-hospitalario y extra-mural.
29. Coordinar los programas especiales dentro de ellos, TBC y lepra.
30. Realizar y analizar el perfil epidemiológico de la institución como herramienta para la toma de decisiones.
31. Dirigir y participar en el recibo y entrega de turno de acuerdo con las normas establecidas por el área de enfermería.
32. Revisar historias clínicas e instrucciones medicas de todos los casos de servicios de hospitalización o ambulatoria a su cargo y presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgo que se presenten en el área.
33. Coordinar y planear con la trabajadora social y el nutricionista programas de educación al paciente y/o la familia según necesidades detectadas.
34. Elaborar el pedido de farmacia y almacén de elementos que se necesiten según normas establecidas y revisar las tarjetas de medicina con el fin de mantenerlas actualizadas.
35. Informar al médico y al nutricionista sobre tolerancia y cambios observados en el paciente con respecto a la dieta.
36. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y normas de vigilancia epidemiológica establecidas por el Ministerio de la Protección Social; participar en el adiestramiento del personal sobre vigilancia epidemiológica e infecciones intrahospitalarias y dirigir cuando sea necesario las investigaciones al respecto.
37. Colaborar con la subgerencia de servicios de salud y los profesores de las universidades y de la escuela de auxiliares de enfermería, en las prácticas clínicas de los estudiantes de acuerdo a los establezcan los convenios de integración docente –asistencial .
38. Participar en reuniones multidisciplinarias para estudios de casos especiales.
39. Establecer prioridades de atención de enfermería y velar por que se cumplan.
40. Colaborar en el Comité de infecciones en la prevención y control de la misma.
41. Participar en el desarrollo de los programas de educación en servicio para el personal de enfermería.
42. Orientar en el servicio al personal nuevo que ingrese a colaborar en el Área.
43. Dirigir y evaluar el programa de control de infecciones Intrahospitalaria, por intermedio del respectivo comité.
44. Velar por la conservación de elementos y equipos necesarios para la atención de enfermería y controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su responsabilidad.
45. Promover la participación de la comunidad en actividades de salud, impulsando la conformación de comités de participación comunitaria.
46. Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud de la comunidad.
47. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, normas, reglamentos internos del área de enfermería y de la institución.
48. Participar en las actividades, tareas o procesos tendientes a mantener y mejorar los estándares legales enmarcados en del SOGC habilitación y-o acreditación Hospitalaria.



49. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.

ORGANISMOS DE SALUD

50. Realizar procedimientos, seguimientos y cuidado directo a pacientes que requieran servicios propios de enfermería a en el área de consulta externa.
51. Diligenciar y firmar la Historia Clínica con todos sus anexos, efectuar supervisión a las mismas, observando rigurosamente las normativas de ley y estándares de calidad, evitando glosas por pertinencia médica o indebida elaboración de historia clínica.
52. Coordinar los trámites necesarios para la realización de Inter consulta.
53. Realizar las acciones intrahospitalarias y extramural Comité de Vigilancia epidemiológica.
54. Brindar información oportuna y pertinente sobre los productos y servicios que ofrece el área de desempeño al usuario interno y externo de acuerdo con la misión, visión y políticas documentales de cada uno de los servicios.
55. Participar en los diferente Comités del Hospital a fin de lograr la unificación de los criterios para compatibilizar los programas en los aspectos Científicos técnicos y administrativos.
56. Mantener mecanismos de coordinación a nivel intra-hospitalario y extra-mural.
57. Coordinar los programas especiales dentro de ellos, TBC y lepra.
58. Realizar y analizar el perfil epidemiológico de la institución como herramienta para la toma de decisiones.
59. Dirigir y participar en el recibo y entrega de turno de acuerdo con las normas establecidas por el área de enfermería.
60. Realizar la admisión y valoración del estado de salud del paciente para determinar los cuidados de enfermería; registrar en la historia clínica las actividades realizadas a los pacientes manteniendo actualizado el plan de cuidados de enfermería y solicitar valoración médica, cuando el estado del paciente lo requiera y cumplir las órdenes dadas por este.
61. Revisar historias clínicas e instrucciones medicas de todos los casos de servicios de hospitalización o ambulatoria a su cargo y presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgo que se presenten en el área.
62. Coordinar y planear con la trabajadora social y el nutricionista programas de educación al paciente y/o la familia según necesidades detectadas.
63. Elaborar el pedido de farmacia y almacén de elementos que se necesiten según normas establecidas y revisar las tarjetas de medicina con el fin de mantenerlas actualizadas.
64. Informar al médico y al nutricionista sobre tolerancia y cambios observados en el paciente con respecto a la dieta.
65. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y normas de vigilancia epidemiológica establecidas por el Ministerio de la Protección Social; participar en el adiestramiento del personal sobre vigilancia epidemiológica e infecciones intrahospitalarias y dirigir cuando sea necesario las investigaciones al respecto.
66. Colaborar con la subgerencia de servicios de salud y los profesores de las universidades y de la escuela de auxiliares de enfermería, en las prácticas



- clínicas de los estudiantes de acuerdo a los establezcan los convenios de integración docente –asistencial .
67. Participar en reuniones multidisciplinarias para estudios de casos especiales.
 68. Establecer prioridades de atención de enfermería y velar por que se cumplan.
 69. Colaborar en el Comité de infecciones en la prevención y control de la misma.
 70. Participar en el desarrollo de los programas de educación en servicio para el personal de enfermería.
 71. Orientar en el servicio al personal nuevo que ingrese a colaborar en el Área.
 72. Aplicar los Protocolos de manejo de riesgo, guías clínicas y las normativas de la Resolución 412 del 2000 o aquellas que lo modifiquen de acuerdo a su especialidad, para el tratamiento eficaz de la enfermedad, así como contribuir con su revisión y actualización contribuyendo a la evidencia médica, ahorro de recursos, disminución morbi- mortalidad y mejoramiento de la calidad de la atención.
 73. Dirigir y evaluar el programa de control de infecciones Intrahospitalaria, por intermedio del respectivo comité.
 74. Velar por la conservación de elementos y equipos necesarios para la atención de enfermería y controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su responsabilidad.
 75. Promover la participación de la comunidad en actividades de salud, impulsando la conformación de comités de participación comunitaria.
 76. Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud de la comunidad.
 77. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, normas, reglamentos internos del área de enfermería y de la institución.
 78. Participar en las actividades, tareas o procesos tendientes a mantener y mejorar los estándares legales enmarcados en del SOGC habilitación y-o acreditación Hospitalaria.
 79. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente y sean afines con la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

1. Conocimiento sobre epidemiología, vigilancia epidemiológica y manejo estadístico.
2. Conocimientos en aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).
3. Elementos Básicos de Administración en salud y administración de servicios de enfermería.
4. Elementos básicos de plantación, organización, integración y control de los recursos humanos y materiales de las instituciones de salud en sus diferentes de niveles de atención.
5. Medidas de Bioseguridad.
6. Metodología de trabajo y educación continuada en enfermería y métodos didácticos en el proceso enseñanza – aprendizaje.
7. Métodos de análisis estadístico y su relación con los servicios de enfermería de su área.
8. Normas Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.



9. Planes de Beneficios del Sistema General de Seguridad social y tipos de aseguramiento, norma relacionadas con los servicios de salud.
10. Principios básicos de Atención al cliente y relaciones humanas.
11. Procesos técnicas y procedimientos de enfermería.
12. Sistemas de información y Habilidades de comunicación, educación y transmisión de instrucciones.
13. Cumplir con los reglamentos, estatutos y normas internas de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios.
14. Participar en las actividades, tareas o procesos tendientes a mantener y mejorar los estándares legales enmarcados en el Sistema Integrado de Gestión.
15. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y ciudadano
- Transparencia
- Compromiso con la organización

POR NIVEL JERARQUICO.

- Aprendizaje continuo
- Experticia profesional
- Trabajo en equipo
- Creatividad e innovación

CON PERSONAL A CARGO:

- Liderazgo
- Toma de decisiones

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación Académica

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del conocimiento – NBC en ciencias de la salud:

Enfermería

Adicional de acuerdo al área de desempeño y funciones:

1. Servicio de urgencias: Soporte vital básico 40 horas mínimo vigencia 2 años.
2. Transporte asistencial medicalizado: certificado de formación en soporte vital avanzado
3. Electrocardiograma: Enfermera con certificado de formación en la realización del procedimiento ofertado y en soporte vital básico.
4. Citologías: certificado de formación en toma de citologías.

Experiencia

Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones esenciales del cargo.



DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asistencial
Denominación del Empleo:	Auxiliar Área Salud
Código:	412
Grado:	06
N° de Cargos:	1
Dependencia:	Dónde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirector Científico
II. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA – SALUD ORAL	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar labores Asistenciales en procedimientos de nivel auxiliar en salud oral, en el área de odontología en la E.S.E. ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar los materiales, medicamentos, equipos elementos e implementos que se requieran en la atención diaria de los pacientes. 2. Esterilizar el instrumental, equipo y materiales respectivos acorde a los procesos establecidos en la entidad asegurando calidad en la prestación. 3. Preparar el ambiente del consultorio odontológico y asistir al profesional en las actividades clínicas. 4. Participar a nivel intra-extramural en actividades educativas de salud oral. 5. Organizar el archivo de acuerdo a Procesos y procedimientos institucionales y a normas técnicas legales. 6. Elaborar informes periódicos de facturación y estadística. 7. Explicar y diligenciar el formato de consentimiento informado de acuerdo con los servicios y procedimientos solicitados. 8. Preparar material didáctico para realizar actividades comunitarias, educativas de salud bucal, y diligenciar información para realizar programas preventivos de salud oral con la comunidad. 9. Velar por el cuidado de los equipos e instrumental y responder por el inventario bajo su responsabilidad. 10. Elaborar registros y diligenciar formatos del área según las normas establecidas y observando lo concerniente a gestión documental. 11. Cumplir con los reglamentos, estatutos y normas internas de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios. 12. Participar en las actividades, tareas o procesos tendientes a mantener y mejorar los estándares legales enmarcados en el Sistema Integrado de Gestión. 13. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente y sean afines con la naturaleza del cargo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Atención al cliente y relaciones humanas. 2. Conocimientos de Informática Básica; Conocimientos de Medidas de Bioseguridad. 3. Conocimientos en aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC). 	



4. Conocimientos en protocolos para la atención de pacientes Sistémica mente comprometidos (VIH, hepatitis, etc.). 5. Conocimientos en Sistema General de Seguridad Social en Salud; Conocimientos Generales en riesgos biológicos. 6. Normas técnicas de promoción y prevención Resolución 412 de 2000 7. Normas de asepsia y desinfección	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO.
<ul style="list-style-type: none"> - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Transparencia - Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de información - Adaptación al cambio - Disciplina - Relaciones interpersonales - Colaboración
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título en formación técnica en disciplina académica del Núcleo Básico del conocimiento – NBC: Auxiliar de Odontología.	Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones esenciales del cargo.

2. VACANTES TEMPORAL

DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO	
VII. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Enfermero
Código:	243
Grado:	14
N° de Cargos:	2
Dependencia:	Donde se ubique el cargo en Primer Nivel de Complejidad
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirector Científico
VIII. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA	
IX. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Planificar, coordinar, ejecutar y supervisar el cuidado de enfermería que se ofrece a usuario y familia, en coordinación con los diferentes integrantes del equipo de salud, en organismos de salud I nivel de atención, basados en los procesos técnicos y procedimientos establecidos en el manual de protocolos y procedimientos de enfermería adoptados por la entidad, incorporando principios de calidad, científicos y humanísticos para satisfacer las necesidades y expectativas inherentes al proceso salud enfermedad de individuo familia y comunidad.	
X. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
DE ACUERDO AL AREA DONDE SE UBIQUE:	
HOSPITALIZACIÓN	



1. Realizar tratamientos de enfermería de mayor responsabilidad a personas, familia y grupos de la comunidad.
2. Participar en la revista médica y de enfermería y en otro de estudios clínicos.
3. Aplicar procesos y procedimientos de enfermería a los usuarios.
4. Revisar historias clínicas y órdenes médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorios a su cargo.
5. Diligenciar y firma la historia clínica con todos sus anexos, efectuar supervisión sobre la misma observando rigurosamente la ley y estándares de calidad, evitando glosas por pertinencia medica o indebida elaboración.
6. Presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgo que se presenten en el área.
7. Controlar el estado y funcionamiento de equipos e instrumentos y elementos de servicio bajo su cargo.
8. Participar como instructor en la capacitación, adiestramiento e instrucción al personal relacionado con el área.
9. Participar en la actualización del manual y procedimiento del área.
10. Recibir y entregar turno de acuerdo a las normas establecidas.
11. Aplicar procesos y procedimientos establecidos en la institución sobre normas de bioseguridad.
12. Dirigir, controlar y supervisar la administración de medicamentos, tratamientos médicos y cuidados de enfermería planeados.
13. Aplicar y hacer cumplir las normas técnicas y guías de atención de acuerdo a la normatividad vigente.
14. Participar en el proceso de facturación.
15. Participar en la recolección de información y estadísticas de su área para la elaboración de indicadores.
16. Realizar actividades de índole administrativo de acuerdo a su área de desempeño.
17. Aplicar los Protocolos de manejo de riesgo, guías clínicas y las normativas de la Resolución 412 del 2000 o aquellas que lo modifiquen de acuerdo a su especialidad, para el tratamiento eficaz de la enfermedad, así como contribuir con su revisión y actualización contribuyendo a la evidencia médica, ahorro de recursos, disminución morbi- mortalidad y mejoramiento de la calidad de la atención.
18. Realizar las acciones intrahospitalarias y extramural Comité de Vigilancia epidemiológica.

CONSULTA EXTERNA Y ORGANISMOS

19. Diligenciar y firma la historia clínica con todos sus anexos, efectuar supervisión sobre la misma observando rigurosamente la ley y estándares de calidad, evitando glosas por pertinencia medica o indebida elaboración Brindar información oportuna y pertinente sobre los productos y servicios que ofrece el área de desempeño de acuerdo con los requerimiento del cliente o usuario.
20. Participar en los diferente Comités del organismo de salud a fin de lograr la unificación de los criterios para compatibilizar los programas en los aspectos Científicos técnicos y administrativos.
21. Mantener mecanismos de coordinación a nivel intra-hospitalario y extra-mural.



22. Coordinar los programas especiales de TBC y lepra.
23. Realizar y analizar el perfil epidemiológico de la institución como herramienta para la toma de decisiones.
24. Interactuar de forma proactiva con el usuario interno y externo de acuerdo con la misión, visión y políticas documentales de cada uno de los servicios.
25. Aplicar los Protocolos de manejo de riesgo, guías clínicas y las normativas de la Resolución 412 del 2000 o aquellas que lo modifiquen de acuerdo a su especialidad, para el tratamiento eficaz de la enfermedad, así como contribuir con su revisión y actualización contribuyendo a la evidencia médica, ahorro de recursos, disminución morbi- mortalidad y mejoramiento de la calidad de la atención.
26. Coordinar los trámites necesarios para la realización de Inter consulta.
27. Dar cuidado directo de enfermería a pacientes que por sus condiciones requieren atención del personal profesional.
28. Realizar la admisión y valoración del estado de salud del paciente para determinar los cuidados de enfermería.
29. Registrar en la historia clínica las actividades especialidades realizadas a los pacientes durante su turno.
30. Solicitar valoración médica, cuando el estado del paciente lo requiera y cumplir las órdenes dadas por este.
31. Informar al médico sobre tolerancia y cambios observados en el paciente con respecto a la dieta.
32. Colaborar con la subgerencia de servicios de salud y los profesores de las universidades y de la escuela de auxiliares de enfermería m, en las prácticas clínicas de los estudiantes de acuerdo a los establezcan los convenios de integración docente –asistencial .
33. Participar en reuniones multidisciplinarias para estudios de casos especiales; Colaborar en el Comité de infecciones en la prevención y control de la misma; participar en el desarrollo de los programas de educación en servicio para el personal de enfermería.
34. Establecer prioridades de atención de enfermería y velar por que se cumplan.
35. Orientar en el servicio al personal nuevo que ingrese a colaborar en el Área.
36. Elaborar el pedido de farmacia y almacén de elementos que se necesiten según normas establecidas.
37. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y normas de vigilancia epidemiológica establecidas por el Ministerio de la Protección Social; Dirigir y evaluar el programa de control de infecciones Intrahospitalaria, por intermedio del respectivo comité, participar en el adiestramiento del personal sobre el tema y vigilancia epidemiológica y asesorar y dirigir cuando sea necesario las investigaciones epidemiológicas e infecciones intrahospitalarias.
38. Velar por la conservación de elementos y equipos necesarios para la atención de enfermería y controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su responsabilidad.
39. Revisar historias clínicas e instrucciones medicas de todos los casos de hospitalización o ambulatoria a su cargo.
40. Presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgo que se presenten en el área.
41. Promover la participación de la comunidad en actividades de salud impulsar la conformación de comités de participación comunitaria.



42. Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud de la comunidad.
43. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, normas, reglamentos internos del área de enfermería y de la institución.
44. Colaborar en las actividades, tareas o procesos tendientes a mantener y mejorar los estándares legales enmarcados en del SOGC habilitación y-o acreditación Hospitalaria.
45. Cumplir con los reglamentos, estatutos y normas internas de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios.
46. Participar en las actividades, tareas o procesos tendientes a mantener y mejorar los estándares legales enmarcados en el Sistema Integrado de Gestión.
47. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente y sean afines con la naturaleza del cargo.

XI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

1. Conocimiento sobre epidemiología, vigilancia epidemiológica y manejo estadístico.
2. Conocimientos en aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).
3. Elementos Básicos de Administración en salud y administración de servicios de enfermería.
4. Elementos básicos de plantación, organización, integración y control de los recursos humanos y materiales de las instituciones de salud en sus diferentes de niveles de atención.
5. Medidas de Bioseguridad.
6. Metodología de trabajo y educación continuada en enfermería y métodos didácticos en el proceso enseñanza – aprendizaje.
7. Métodos de análisis estadístico y su relación con los servicios de enfermería de su área.
8. Normas Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.
9. Planes de Beneficios del Sistema General de Seguridad social y tipos de aseguramiento, norma relacionadas con los servicios de salud.
10. Principios básicos de Atención al cliente y relaciones humanas.
11. Procesos técnicas y procedimientos de enfermería.
12. Sistemas de información y Habilidades de comunicación, educación y transmisión de instrucciones.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y ciudadano
- Transparencia
- Compromiso con la organización

POR NIVEL JERARQUICO.

- Aprendizaje continuo
- Experticia profesional
- Trabajo en equipo
- Creatividad e innovación

CON PERSONAL A CARGO:

- Liderazgo
- Toma de decisiones



I. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
<p>Formación Académica</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del conocimiento – NBC en ciencias de la salud: Enfermería Cumplir con las certificaciones de norma para el desempeño del cargo</p>	<p>Experiencia</p> <p>Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones esenciales del cargo.</p>

DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario Área Salud
Código:	237
Grado:	11
N° de Cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirector Científico
II. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA – INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar labores de programación, coordinación y supervisión de programas que garanticen la prestación de servicios de salud en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, en las áreas de: central de esterilización, quirófanos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que la sala presente los elementos básicos propios y necesarios para la ejecución de las actividades en el quirófano. 2. Realizar labores propias de instrumentación quirúrgica en las cirugías programadas o de urgencias de pacientes. 3. Participar en el trabajo de la sección mediante mecanismos de planeación y control que garanticen el cabal cumplimiento de las metas previamente establecidas. 4. Participar en los estudios que sobre campos específicos de su área, se lleven a cabo en la sección e informar sobre los resultados al nivel superior. 5. Evaluar diariamente la prioridad en la programación de los turnos quirúrgicos de urgencias, para facilitar y agilizar la ejecución de los mismos. 6. Proponer al área de apoyo logístico estrategias para la consecución oportuna de los recursos y su racional utilización. 7. Aplicar los Protocolos de manejo de riesgo, guías clínicas y las normativas de la Resolución 412 del 2000 o aquellas que lo modifiquen de acuerdo a su especialidad, para el tratamiento eficaz de la enfermedad, así como contribuir con su revisión y actualización contribuyendo a la evidencia médica, ahorro de recursos, disminución morbi- mortalidad y mejoramiento de la calidad de la atención. 8. Participar y colaborar activamente en todos aquellos mecanismos de coordinación que estén conformados dentro del área quirúrgica con el fin de minimizar los problemas de orden técnico y administrativo que surgen en el área. 	



9. Proponer unificación de criterios en cuanto a protocolos de manejo en las salas de cirugía.
10. Participar en el trabajo interdisciplinario, la colaboración y la coordinación entre los profesionales del área, a fin de mejorar las condiciones de prestación del servicio y optimizar el talento humano.
11. Promover, coordinar y asesorar en conjunto con el departamento de epidemiología las actividades de control epidemiológico en el área de quirófano.
12. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, normas y reglamentos de la institución.
13. Asistir y participar en las reuniones de los comités programados por la gerencia, subdirección científica y subdirección administrativa y financiera en donde se solicite de su opinión técnica y científica; así como a los que sean requeridos por necesidades de la Institución.
14. Participar en la elaboración del presupuesto anual de la entidad para garantizar el normal funcionamiento y el logro consecuente de los objetivos de la sección.
15. Participar periódicamente en la evaluación de los resultados de los centros de costos de su área de influencia en términos de producción y costos.
16. Elaborar en colaboración del equipo trabajo la actualización y establecimiento de procesos, protocolos y guías de manejo necesarios para el normal desarrollo del área cirugía.
17. Colaborar con auditoría y facturación en la supervisión de cumplimiento de las normas legales e institucionales.
18. Participar en la elaboración del plan operativo anual de la dependencia de acuerdo a las directrices de planeación estratégico de la calidad.
19. Informar sobre el desarrollo de la prestación de los servicios manifestado como actividades, su cumplimiento y dificultades, proponiendo mecanismos de mejora para las mismas.
20. Cumplir con los reglamentos, estatutos y normas internas de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios.
21. Participar en las actividades, tareas o procesos tendientes a mantener y mejorar los estándares legales enmarcados en el Sistema Integrado de Gestión.
22. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente y sean afines con la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

1. Conceptos genéricos del manejo de elementos médico-quirúrgicos.
2. Conocimientos en aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).
3. Manejo de normas de bioseguridad y manejo de desechos hospitalarios.
4. Normatividad sobre el concepto técnico en salas de cirugía.
5. Normatividad sobre sistema General de Seguridad Social en salud.
6. Políticas esenciales para la atención al usuario.
7. Normatividad reglamentaria para atención en Salud (Historias Clínicas, Garantía de la Calidad, Promoción y Prevención y Sistemas de Referencia y Contra referencia).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y ciudadano
- Transparencia

POR NIVEL JERARQUICO.

- Aprendizaje continuo
- Experticia profesional
- Trabajo en equipo



- Compromiso con la organización	- Creatividad e innovación CON PERSONAL A CARGO: - Liderazgo - Toma de decisiones
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del conocimiento – NBC en ciencias de la salud: Instrumentación quirúrgica. Certificado de registro profesional ante el Instituto Departamental de Salud.	Experiencia Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones esenciales del cargo.

DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO	
VIII. IDENTIFICACIÓN	
Nivel: Denominación del Empleo: Código: Grado: N° de Cargos: Dependencia: Cargo del Jefe Inmediato:	Asistencial Auxiliar Área Salud 412 06 1 Dónde se ubique el cargo Subdirector Científico
IX. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA – SALUD ORAL	
X. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar labores Asistenciales en procedimientos de nivel auxiliar en salud oral, en el área de odontología en la E.S.E. ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona.	
XI. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 14. Preparar los materiales, medicamentos, equipos elementos e implementos que se requieran en la atención diaria de los pacientes. 15. Esterilizar el instrumental, equipo y materiales respectivos acorde a los procesos establecidos en la entidad asegurando calidad en la prestación. 16. Preparar el ambiente del consultorio odontológico y asistir al profesional en las actividades clínicas. 17. Participar a nivel intra-extramural en actividades educativas de salud oral. 18. Organizar el archivo de acuerdo a Procesos y procedimientos institucionales y a normas técnicas legales. 19. Elaborar informes periódicos de facturación y estadística. 20. Explicar y diligenciar el formato de consentimiento informado de acuerdo con los servicios y procedimientos solicitados. 21. Preparar material didáctico para realizar actividades comunitarias, educativas de salud bucal, y diligenciar información para realizar programas preventivos de salud oral con la comunidad. 22. Velar por el cuidado de los equipos e instrumental y responder por el inventario bajo su responsabilidad. 23. Elaborar registros y diligenciar formatos del área según las normas establecidas y observando lo concerniente a gestión documental. 	



24. Cumplir con los reglamentos, estatutos y normas internas de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios. 25. Participar en las actividades, tareas o procesos tendientes a mantener y mejorar los estándares legales enmarcados en el Sistema Integrado de Gestión. 26. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente y sean afines con la naturaleza del cargo.	
XII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	
1. Atención al cliente y relaciones humanas. 2. Conocimientos de Informática Básica; Conocimientos de Medidas de Bioseguridad. 3. Conocimientos en aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC). 4. Conocimientos en protocolos para la atención de pacientes Sistémica mente comprometidos (VIH, hepatitis, etc.). 5. Conocimientos en Sistema General de Seguridad Social en Salud; Conocimientos Generales en riesgos biológicos. 6. Normas técnicas de promoción y prevención Resolución 412 de 2000 7. Normas de asepsia y desinfección	
XIII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO.
<ul style="list-style-type: none"> - Orientación a resultados - Orientación al usuario y ciudadano - Transparencia - Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de información - Adaptación al cambio - Disciplina - Relaciones interpersonales - Colaboración
XIV. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título en formación técnica en disciplina académica del Núcleo Básico del conocimiento – NBC: Auxiliar de Odontología.	Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones esenciales del cargo.

3. LINEAMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE REQUISITOS

Para la verificación de los requisitos previstos en la ley, se hará el análisis de conformidad a los siguientes lineamientos:

- Desempeñar el cargo inmediatamente inferior: El jefe de Talento Humano, tendrá en cuenta el cargo titular en el cual se encuentra inscrito en carrera el servidor, garantizando que no exista desmejora de las condiciones laborales.

Solo en caso de que no exista titular del empleo de carrera inmediatamente inferior que acredite las condiciones y requisitos exigidos para que se conceda el derecho al encargo, se continuará con la verificación respecto de los titulares del cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente hasta encontrar el candidato que pueda ocupar el empleo, de acuerdo con lo señalado anteriormente.



- Verificación del requisito relacionado con haber obtenido una calificación en nivel sobresaliente al satisfactorio en la última evaluación del desempeño: Corresponderá al Jefe de Talento Humano la verificación de la calificación obtenida en el último periodo ordinario de evaluación del desempeño laboral, de los servidores inscritos en carrera administrativa que hayan obtenido calificación en nivel sobresaliente, si no hay servidores de carrera con calificación en nivel sobresaliente, el encargo recaerá en quienes tengan calificación en el nivel satisfactorio.

De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que hayan superado el periodo de prueba con una calificación sobresaliente.

- Verificación del requisito relacionado con No haber sido sancionado disciplinariamente el último año: El Jefe de Talento Humano, revisará el reporte de las sanciones disciplinarias impuestas en el último año y que se encuentren en firme, en aplicación del Código Único Disciplinario, y/o consultar á en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de presentarse sanción disciplinaria, está será considerada con fecha de corte al inicio del estudio de verificación de requisitos para encargo.

No podrán participar en el proceso de encargos los servidores que hayan sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior al momento en que se lleve a cabo el proceso de encargos; y siempre que la sanción disciplinaria se encuentre en firme antes de su posesión.

- Verificación de los requisitos relacionados con la formación académica y experiencia laboral: Para efectuar el estudio de formación académica y experiencia laboral, el Jefe de Talento Humano tendrá en cuenta la información contenida en historia laboral, con corte a la fecha de inicio del estudio de encargos.

4. LINEAMIENTOS PARA POSTULARSE A SER ENCARGADO

Para postularse a uno de los empleos listados en el Numeral 1 de la presente circular, deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos para hacerlo:

- Ser funcionario activo adscrito a la Planta Globalizada de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona.
- Tener derechos de Carrera Administrativa en el cargo en el que se desempeña.
- Cumplir en su totalidad con los lineamientos descritos en el Numeral 3 de la presente circular.
- Radicar solicitud por la Ventanilla Única de la Plataforma SIEP https://siep-esepamplona.com/siepdcpqr/pqr_pamplona/ dirigido a la Oficina de Talento Humano con la siguiente información y anexos:
 - Asunto: Postulación al Encargo de la Vacante marcada con el **Numeral 1.**
XX Denominación del Empleo: XXXXX Código: XXX Grado: XX



- Identificarse claramente, señalando su nombre completo, número de cédula y cargo que desempeña en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona.
- Anexar Antecedentes de Procuraduría Vigentes (Menor de 1 meses de expedición).
- Anexar Antecedentes de Contraloría Vigentes (Menor de 1 meses de expedición).
- Anexar Antecedentes de Policía (Menor de 1 meses de expedición).
- 4.4.6 Anexar Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional. (Menor de 1 meses de expedición).
- Anexar el Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos; (Menor de 1 meses de expedición).
- 4.4.8 Anexar Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. (Menor de 1 meses de expedición).

5. PLAZO PARA LA POSTULACIÓN A SER ENCARGADO

La postulación a una de las vacantes relacionadas en la presente circular, serán recibidas hasta el 23:59 HORAS DEL VIERNES 21 DE MARZO DE 2025 única y exclusivamente por la Ventanilla Única de la plataforma SIEP de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona https://siep-esepamplona.com/siepdocpqr/pqr_pamplona/

6. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO PARA LA POSTULACIÓN A SER ENCARGADO:

Los resultados serán notificados a quienes se postularon directamente a sus correos electrónicos y el consolidado de solicitudes revisadas, será publicado en la página web de la entidad, enviándose link de la publicación al grupo de planta de personal a más tardar el día viernes 28 de marzo de 2025.

Cordialmente,



CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA
Profesional Universitario Talento Humano.

Revisó: Elizabeth Sánchez.
Aprobó: Carlos Roza.
Proyecto: Gina Vargas.

